

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00237

Referencia: SUCESIÓN

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Como quiera que la partidora designada no se posesionó, será RELEVADA del cargo conforme lo previsto en el art. 49 del C.G.P. y, en su lugar, se nombra como partidador, al (la) auxiliar que figura en el acta anexa.
2. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.
3. Una vez acepte la designación realizada, envíese copia del expediente digital, para su conocimiento, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para realizar lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2019. Déjense las constancias del caso.
4. Por secretaría contrólense los términos indicados en el art. 49 del C.G.P. y los mencionados en el núm. 3º de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA (AD Hoc)
--